



REQUISITOS PROGRAMA URGENCIA SOCIAL 2021 (ESPECIAL COVID-19)

Empadronados en el municipio con anterioridad a la solicitud

Situación de desempleo de la persona solicitante, y en su caso, de otras personas mayores de 18 años del núcleo de convivencia.

No disponer de ingresos en el momento de la solicitud, y si se disponen de los mismos, éstos no serán superiores a (en el mes de la solicitud): (IPREM 2021 564,90€)

- 1 miembro: 564,90€
- 2 miembros: 847,35€
- 3 miembros: 1129,80€
- 4 miembros o más: 1412,25€

Perfil prioritario:

- Hogares en umbral de pobreza; con prioridad a personas y hogares sin ocupados, sin pensionistas contributivos, ni con prestaciones contributivas por desempleo.
- Hogares con personas desempleadas, con prioridad, hogares con personas desempleadas con baja empleabilidad.
- Hogares que no pueden hacer frente a gastos derivados de la vivienda y/o de la vida cotidiana (alquiler, hipoteca, luz, agua, acceso a Internet, etc)

Ingresos computables:

Rendimientos procedentes del trabajo, sea por cuenta propia o ajena, de pensiones, prestaciones y subsidios, incluyendo (Ingreso Mínimo Vital, RMISA, los derivados de la Ley de Dependencia), y el patrimonio.

Gastos computables:

Se tendrán en cuenta (a restar de los ingresos computables) los gastos de alquiler o de hipoteca de la vivienda habitual (acreditados), hasta un máximo de 300 euros/mes.

- Hipoteca
- Alquiler

No haber sido beneficiaria/o de esta ayuda en los últimos 12 meses desde la fecha de la solicitud de la misma.

Todas las solicitudes junto con la documentación requerida serán valoradas por una Comisión Técnica que será la encargada de seleccionar a las personas beneficiarias del programa según requisitos y situaciones prioritarias a atender.